

## NORMAS GENERALES DE OCUPACIÓN Y USO POR LOS ASOCIADOS DE LOS APARTAMENTOS ADAPTADOS A PERSONAS DE MOVILIDAD REDUCIDA EN EL COMPLEJO TURÍSTICO LANZAS I, EL CAMPELLO, ALICANTE

### 1º OBJETO Y ÁMBITO

El objeto es regular la ocupación y uso de los apartamentos adaptados a personas de movilidad reducida en el ámbito del complejo turístico Las Lanzas I en El Campello, Alicante. Dichos apartamentos han sido reformados y adaptados con la finalidad de facilitar a las personas con discapacidad y limitaciones de movilidad el disfrute de la oferta turística de ATF Turisferr en El Campello, en coherencia con la orientación social y los valores de la Asociación.

### 2º REQUISITOS PARA PETICIÓN Y USO DEL APARTAMENTO Y PLAZOS DE PETICIÓN DE LOS APARTAMENTOS

**Temporada baja** del 01 de enero hasta el 31 de marzo, excepto Semana Santa, y desde 1 de noviembre hasta el 31 de diciembre. En esta temporada tendrán prioridad las personas con acreditación de grado de discapacidad física hasta una semana antes de la fecha de entrada al apartamento. En caso de recibirse mayor número de peticiones que apartamentos disponibles, acreditando el mínimo grado de discapacidad requerido, se adjudicarán los apartamentos según riguroso orden de entrada de las peticiones.

**Temporada media** Semana Santa, del 1 de abril al 20 de junio y del 01 de septiembre al 30 de octubre. En esta temporada tendrán prioridad las personas con acreditación de grado de discapacidad física hasta 15 días antes de la fecha de entrada al apartamento. En caso de recibirse mayor número de peticiones que apartamentos disponibles, acreditando el mínimo grado de discapacidad requerido, se adjudicarán los apartamentos según riguroso orden de entrada de las peticiones.

**Temporada alta.** Del 1 de junio hasta el 31 de agosto tendrán prioridad las personas con acreditación de grado de discapacidad física hasta el 15 de febrero. En caso de recibirse mayor número de peticiones que apartamentos disponibles, acreditando el mínimo grado de discapacidad requerido, se adjudicarán los apartamentos según sorteo (*ver condiciones del sorteo en Normas Generales de los Apartamentos Turísticos Lanzas I y II*). Realizando dicho sorteo, en caso de quedar algún apartamento disponible, tendrán prioridad las personas con acreditación de grado de discapacidad física hasta un mes antes de la fecha de entrada.

Transcurridos los plazos de prioridad establecidos, la petición de ocupación de los apartamentos adaptados quedará libre al total colectivo de socios y beneficiarios.

#### Grado de discapacidad física mínimo para acogerse a los plazos de prioridad:

**Definición:** A los efectos de esta norma, tienen la consideración de personas con discapacidad física, y por lo tanto prioridad en la adjudicación de los apartamentos, aquellos socios o beneficiarios que acrediten un grado de discapacidad física igual o superior al 33%, limitando en consecuencia su movilidad.

**Acreditación:** El grado de discapacidad física deberá acreditarse mediante certificado o resolución expedido por el Instituto de Mayores y Servicios Sociales (IMSERSO) o por el órgano competente de las Comunidades Autónomas. También podrá decidir al respecto la autoridad judicial, en el caso en que se impugne una valoración realizada por un órgano de la Comunidad Autónoma o del IMSERSO.

**Comunicación de imposibilidad de uso del apartamento adaptado:** Cuando la adjudicación del apartamento adaptado se haya realizado en atención a la acreditación de discapacidad física o movilidad reducida de una persona determinada, y dicha persona no pueda finalmente viajar y alojarse por cualquier causa, el socio o beneficiario titular de la reserva deberá comunicarlo a ATF Turisferr desde el mismo momento en que tenga conocimiento de dicha circunstancia. La falta de alojamiento de la persona que justificó la adjudicación prioritaria podrá dar lugar a la cancelación de la reserva por parte de la Asociación, pudiendo adjudicarse el apartamento a otro socio o beneficiario que reúna los requisitos exigidos en esta norma.

### 3º RECEPCIÓN Y ENTREGA

El apartamento será entregado siguiendo las normas de uso. Recuerde que la persona con movilidad reducida alojada está obligada a exhibir al representante de ATF o empleado encargado, los documentos inherentes a la asignación, así como a mostrar su identificación personal cuando, por motivo de la ocupación le sea requerida.

Madrid, mayo de 2026.